

INFORME SECRETARIAL. AGOSTO 2 DE 2021. Informo que dentro de este proceso del cual por auto fechado el 28 de junio de 2021, se había ordenado la terminación del proceso, y hacer la entrega de títulos a la parte actora por la suma de \$ 24. 184. 188, el cual fue objeto de reposición, y por auto del 16 de julio de 2021, resolvió reponer el auto atrás en comento, y como consecuencia negó la terminación del proceso, y por consiguiente mantener las medidas cautelares entre otras. De otro lado, con ocasión de este proceso, han presentado acción de tutela, y revisada la plataforma de títulos, se tiene que con los números de las cédulas de los dos demandados a la fecha hay un total de \$ 28. 482. 048, y consultado con los números de títulos se tiene que hay dos más, descontados al demandado JORGE PEREA, Y sumados a la suma atrás en referencia arrojan un total de \$ 32. 517. 324. ORDENE

HAROLD OSPINO MEZA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES

SANTA MARTA

2^º AGO 2021

REF: P. EJECUTIVO DE COOMUNIDAD CONTRA JORGE PEREA Y OTRO RAD NO. 2020- 433-00
--

Visto el informe secretarial que antecede, y de conformidad con el art. 461 del C G del P, se

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el proceso de la referencia, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares.

TERCERO: ENTREGAR A LA PARTE ACTORA los títulos descontados a los demandados hasta la suma de \$ 28.219.464.50

CUARTO: FRACCIONAR los títulos que sean necesarios a efectos de entregar a la parte actora, la suma consignada en el numeral anterior, toda vez que a la fecha hay en la plataforma de títulos la suma total de \$ 32.517.324

QUINTO: DESGLOSAR LOS DOCUMENTOS aportados con la demanda, y que prestaron merito ejecutivo, los cuales se entregarán a cualquiera de los demandados.

SEXTO: ENTREGAR A LOS DEMANDADOS, los títulos que excedieren la suma de \$ 28. 219. 464.50

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



PATRICIA CAMPO MENESES
JUEZA